



Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

### RESOLUCIÓN N° 132/2009.-

Ciudad Universitaria, San Lorenzo  
3 de abril de 2009

**VISTO:** Que la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción precisa contar con un **COMITÉ DE ÉTICA**, que entienda en todas las situaciones académico administrativas que se suscitaren en la Institución; y

**CONSIDERANDO:** Que la constitución de un Comité de Ética en la Institución permitirá dirimir correctamente las situaciones académico administrativas que se suscitaren y que sean de su competencia, y que se deben realizar modificaciones en su constitución por jubilación de 2 (dos) de los Miembros del Comité de Ética conformado por Resolución N° 169/2005.

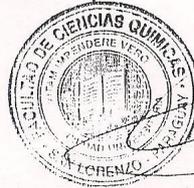
**POR TANTO:** El Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en uso de sus atribuciones legales, en virtud del Art. 43 - inciso f del Estatuto - Carta Orgánica de la UNA, en vigencia.

### RESUELVE:

Art.1°: Modificar parcialmente el Comité de Ética de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción e integrarlo con los siguientes profesionales:

Presidente: Prof. Dr. Andrés Amarilla, Decano  
Miembros: Prof. Dr. Esteban A. Ferro, Vicedecano  
Prof. Dr. José Félix Plans, Director de Postgrado  
Prof. Dr. Luciano Recalde, Director Académico

Art.2°: Comunicar a quienes corresponda y archivar.



*[Handwritten signature]*  
**Prof. Dr. ANDRÉS AMARILLA**  
Decano



*Universidad Nacional de Asunción*  
Facultad de Ciencias Químicas

**RESOLUCIÓN N° 888/2009.-**

Ciudad Universitaria, San Lorenzo  
2 de diciembre de 2009

**VISTO:** Que la Institución desarrolla actividades académicas, de investigación y de extensión que involucran seres vivos,

Que la Institución debe velar por el respeto de los principios éticos fundamentales en el ámbito de su incumbencia,

Que va en aumento el número de proyectos de trabajos de grado, postgrado, extensión e investigación realizados en el ámbito de la Institución,

**CONSIDERANDO:** Que es necesario establecer un instrumento normativo para ajustar los procedimientos que podrían afectar principios éticos fundamentales vinculados a actividades científico – técnicas, y que la Institución cuenta con una Comité para el estudio de los asuntos vinculados a la ética.

**POR TANTO:** El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA en uso de sus atribuciones legales establecidas en el artículo 43, inciso "f" del Estatuto - Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Asunción, en vigencia

**RESUELVE:**

Art. 1°. Establecer que todo proyecto de investigación a ser desarrollado con la participación de docentes, investigadores y/o estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y que involucre seres humanos o animales sea sometido a la consideración del Comité de Ética de la Institución antes de remitirlo a otras instancias.

Art. 2°. Extender este tratamiento a los proyectos de extensión que incluyan entre sus actividades colecta de información, toma de muestras o aplicación de intervenciones en salud en seres humanos.

Art. 3°. Encomendar a las Direcciones Académica, de Postgrado, de Investigación y de Extensión de la Institución la recepción de los proyectos originados en sus respectivos ámbitos de competencia, para su remisión al Comité de Ética.

Art. 4°. Comunicar la presente resolución a quienes corresponda y cumplida archivar.



*[Handwritten signature]*  
**Prof. Dr. ANDRÉS AMARILLA**  
Decano